

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN LA LAGUNA, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 9 |
| 6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO | 14 |
| 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 15 |
| ANEXOS | 16 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 17 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 17 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 18 |



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Antonio Rodolfo Pérez Pérez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Juan La Laguna, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0318-2010 de fecha 17 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan La Laguna, Sololá , con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Uso excesivo de efectivo
- 2 Documentación de respaldo incompleta
- 3 Deficiencias en la emisión de cheques

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas .
- 3 Falta de publicación en Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se pagaron planillas de jornales por limpieza de caminos, cunetas, planilla de salarios para albañiles, en efectivo, para el efecto se emitieron cheques a nombre de la Municipalidad de San Juan La Laguna, y una vez cobrados se efectuaron los pagos correspondientes; el total de estos pagos asciende a la cantidad de Q. 815,880.39 durante el período del 01/01/2010 al 31/12/2010.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno 6.2.11 Establece "Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de administración financiera". En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM- Módulo de Tesorería, Numeral 6.4.4 "Programación y Ejecución de Pagos", establece: "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria; Asimismo el numeral 6.4.4.1. Formas de Pago. Establece lo siguiente: "a. De forma directa a través de Cheque Voucher. El pago por cheques voucher es una facilidad que dispone la Municipalidad y sus Empresas cuando no tenga la facilidad de realizar el pago a través del sistema bancario. Debiendo ejecutar previamente todas las etapas del gasto. b. Por transferencia automática".

Causa

Inadecuado sistema de control para el pago de salarios que se utilizó en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida del erario municipal y alterar las operaciones o registros en pagos de salarios..



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que haga los trámites necesarios de la autorización de los documentos del que hacer municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 26 de abril 2011, los responsables manifestaron: "El Señor Alcalde Municipal, respetuoso de las recomendaciones de la auditoría realizada, inmediatamente enterado de la recomendación, instruyó por escrito a la Señora Directora Financiera Municipal en oficio MSJLL-001-2011, para que a partir de la presente fecha los pagos a todos los empleados municipales, se realice bajo los procedimientos indicados por la auditoría gubernamental, ya que anteriormente los pagos realizados por este concepto se debían pagar en las aldeas del municipio de San Juan La Laguna y dichas Aldeas no cuentan con bancos para realizar el cambio de cheques. No está demás indicar que la distancia entre la cabecera municipal y las aldeas donde se realizaron los trabajos es considerable".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las autoridades municipales no cumplieron con emitir cheques sino hacer pagos en efectivo, dejando de cumplir con los procedimientos de ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para Ex Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el procedimiento de compras y pago de bienes y servicios, las compra de materiales de construcción, arrendamiento de maquinaria, compra de alimentos, trofeos, uniformes no se incluye el formulario de solicitud/entrega de bienes, ni orden de compra. Únicamente presenta la factura extendida por el proveedor.



Criterio

De conformidad con el Acuerdo No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.6 Tipos de Controles. Indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”; Norma 2.6 Documentos de Respaldo Indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Las deficiencias establecidas, se deben a que, no se implementó un control interno eficiente en el área de Tesorería Municipal, de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno.

Efecto

Las deficiencias mencionadas, afectan la confiabilidad en los registros contables y financieros que se realizan y operan en la Tesorería Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente controles internos eficientes, en todas las áreas administrativas y operacionales de la Tesorería Municipal, y que se documenten convenientemente todos los gastos que realiza la municipalidad y que no se realice un pago sino cuenta con toda la documentación necesaria.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 26 de abril 2011, los responsables manifestaron: “el acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas en la norma No. 1 no puntualiza que deben adjuntarse a cualquier factura de compra solicitud o entrega de bienes, con excepción de la orden de compra la que es generada directamente por el sistema SIAFMUNI. Lo que es importante mencionar que cualquier compra que



realizo la municipalidad de bienes y suministros si están registrado en el almacén municipal y que el movimiento de entradas y salidas está debidamente documentado como lo determina la ley. Adjuntamos al presente memorial fotocopia de la orden de compra”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que al momento de la revisión de los documentos no se encontró ninguna orden de compra que hace mención en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para Ex Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencias en la emisión de cheques

Condición

En el área de caja y bancos se detectaron cheques emitidos a nombre del Alcalde Municipal por concepto de pagos de presentación de bandas musicales, show de luces, consumo de alimentos en distintas actividades, hospedaje y pago de árbitros realizados por distintos proveedores y prestadores de servicios según factura correspondiente de cada proveedor siendo el monto de los cheques girados de Q. 229,802.33.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM-, Primera Versión, Módulo de Tesorería, numeral 1.13, establece: “Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica”.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida para el manejo de los fondos por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal.



Efecto

Falta de control interno y transparencia en la ejecución del presupuesto, riesgo que se desvíen estos recursos para cubrir otros fines.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal debe cesar la emisión de cheques emitidos a nombre del Alcalde Municipal para el pago de proveedores, los cuales deberán emitirse a favor del proveedor o prestador del servicio, como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 26 de abril 2011, los responsables manifestaron: “el Señor Alcalde Municipal, respetuoso de las recomendaciones de la auditoría realizada, inmediatamente enterado de la recomendación, instruyó por escrito a la Señora Directora Financiera Municipal en oficio MSJLL-001-2011, para que a partir de la presente fecha los pagos a todos los proveedores se hagan por medio de cheques y no en efectivo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en los argumentos presentados por la administración aceptan que no cumplieron con los procedimientos especificados en el Manual de Administración Financiera Municipal al no emitir los cheques de pagos de diferentes gastos al proveedor o prestador de servicio ya que se emitieron a nombre del Alcalde Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para Ex Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Las Actas de Arqueos Sorpresivos, no fueron presentadas por lo que se comprobó que la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no practicó en los meses de junio a diciembre 2010 cortes de caja y arqueos de valores.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 98 inciso e) reformado por el artículo 27 del Decreto Número 22-2010. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, indica: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, Certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueos de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no ha actualizado su accionar, de acuerdo a las modificaciones que tiene el Código Municipal.

Efecto

Riesgo en presentar saldos sin claridad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que inicie los arqueos que son establecidos en el artículo 98 del Código Municipal.



Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 26 de abril 2011, los responsables manifestaron: “los arqueos valores de enero a diciembre del año 2,010 fueron realizados y registrados en el libro de actas respectivo según consta en los folios 07 al 20 adjuntando al presente memorial fotocopia de los 12 arqueos de valores realizados y fotocopia de los folios del libro de actas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en los comentarios la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no hace mención del envío de las actas certificadas a la Contraloría General de Cuentas, así también en las pruebas presentadas no presento copia del oficio del envío de dichas actas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por valor de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas .

Condición

Los libros de Actas de la Corporación Municipal se encuentran asentadas en hojas móviles no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.



Causa

La Secretaria y Alcalde Municipal no observaron aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de todos los Libros de Actas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Que las diversas actas suscritas por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, cuando se realizan acciones administrativas y económicas, sin que estén debidamente aprobadas y autorizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que proceda a solicitar de inmediato la autorización de los Libros de Actas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 26 de abril 2011, los responsables manifestaron: “las actas del concejo municipal se registraban en libro autorizado por el honorable Concejo Municipal, según el artículo 53 inciso o) del Código Municipal Decreto 12-2002 pero actualmente se registran en hojas movibles autorizadas por Contraloría General de Cuentas, para sustentar dicha petición adjuntamos fotocopia de la autorización de la CGC siguiendo las Recomendaciones de auditoría por parte de la Licenciada Olga Sánchez”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en los comentarios vertidos por la administración aceptan que solicitaron el registro de las hojas movibles para actas en la Delegación de la contraloría de Cuentas de Sololá posterior a la fecha de finalización de la auditoría efectuada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Ex Alcalde y Secretaria Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

No se cumplió con publicar en el portal de Guatecompras la documentación del Proyecto Construcción Centro de Capacitación Aldea Pasajquim, por un valor de Q.1,734,369.21. Sin el IVA incluido, el cual se realizó bajo el Estado de Calamidad Pública relacionado con el desastre natural ocasionado por la tormenta Tropical Ágatha.

Criterio

El Decreto Número 24-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ratificación del Decreto Gubernativo Número 16-2010 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, Artículo 2 Primer Párrafo indica: Contrataciones y en la adquisición de bienes y servicios. “Todo lo actuado y la documentación de respaldo en los procesos de compra y contratación de bienes, suministros y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y supervisión de trabajos que se realicen bajo el Estado de Calamidad pública relacionado con el desastre natural ocasionado por la erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Tropical Agatha, Decretos Gubernativos Números 14-2010 y 15-2010 emitidos por el Presidente de la República en Consejos de Ministros y sus prorrogas respectivas, deberán publicarse en el sistema de GUATECOMPRAS dentro de los quince días siguientes a la fecha de contratación, de conformidad con el artículo 45 del Decreto numero 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estrado”.

Causa

Incumplimiento a la normativa descrita en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de información con relación a los proyectos ejecutados por la Municipalidad en el sistema Guatecompras, lo cual provoca que la población no tenga acceso a la misma.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al encargado de realizar las publicaciones en el sistema de Guatecompras, a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en dicha norma.



Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 26 de abril 2011, los responsables manifestaron: “la municipalidad solamente ejecuto 2 proyectos según decreto 15-2010 estado de calamidad pública relacionado con la tormenta tropical Agatha, los cuales fueron publicados en el portal de Guate compras con fecha 05 de abril del año 2011, siendo el proyecto: Proyecto construcción centro de capacitación aldea Pasajquim. Para sustentar dicha petición se adjunta fotocopia de las publicaciones emitida por el sistema de Guate compras ”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que no se publicaron por parte del Director Municipal de Planificación los documentos aprobados por el Concejo Municipal en el tiempo establecido por la ley en el sistema Guatecompras, publicándose el día 05 de abril de 2011, cuando se estaba realizando la auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 34,687.38.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|------------|---------------------------------------|--|------------|------------|
| 1 | FLAVIO JOSE YOJCOM GARCIA | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2 | ANTONIO RODOLFO PEREZ PEREZ | CONCEJAL I | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3 | CRISTOBAL SALOJ YAX | CONCEJAL II | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4 | MIGUEL HERNANDEZ PÉREZ | CONCEJAL III | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5 | FILIBERTO NICOLAS CHOLOTIO MENDOZA | CONCEJAL IV | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6 | PASCUAL HERNANDEZ YOJCOM | SINDICO I | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7 | JUAN MENDOZA JUAREZ | SINDICO II | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8 | ALMA CAROLINA PEREZ CHOLOTIO | SECRETARIA MUNICIPAL | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 9 | DAMARIS YOJANA POP PEREZ | DIRECTOR AFIM | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 10 | AGUSTIN PAOLO CUA YOJCOM | DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 11 | VICTOR MANUEL ROJAS SANTAY | AUDITOR INTERNO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

| CUENTA | NOMBRE | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | SALDO |
|----------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 10.00.00 | Ingresos Tributarios | 3,540.00 | 662,718.00 | 666,258.00 | 649,168.40 | 17,089.60 |
| 11.00.00 | Ingresos No Tributarios | 2,010.00 | 715,369.96 | 717,379.96 | 648,600.11 | 68,779.85 |
| 13.00.00 | Venta de Bienes y Servi. De la Adm. Publica | 1,450.00 | 193,083.05 | 194,533.05 | 197,092.05 | -2,559.00 |
| 14.00.00 | Ingresos de Operación | 0.00 | 1,449,030.70 | 1,449,030.70 | 1,259,372.70 | 189,658.00 |
| 15.00.00 | Renta de la Propiedad | 3,000.00 | 61,954.75 | 64,954.75 | 64,954.75 | 0.00 |
| 16.00.00 | Transferencias Corrientes | 5,347,500.00 | 18,000.00 | 5,365,500.00 | 3,377,557.89 | 1,987,942.11 |
| 17.00.00 | Transferencias de Capital | 26,202,500.00 | 6,338,117.74 | 32,540,617.74 | 23,079,570.44 | 9,461,047.30 |
| 23.00.00 | Disminucion de Otros Activos | 0.00 | 5,746,608.34 | 5,746,608.34 | 0.00 | 5,746,608.34 |
| 24.00.00 | Endeudamiento Publico Interno | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | TOTALES | 31,560,000.00 | 15,184,882.54 | 46,744,882.54 | 29,276,316.34 | 17,468,566.20 |



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

| NOMBRE | APROBADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | % |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------|
| Servicios Personales | 4,571,880.00 | 3,083,173.62 | 7,655,053.62 | 5,550,802.48 | 73 |
| Servicios No Personales | 3,998,427.76 | 80,157.01 | 4,078,584.77 | 2,946,071.17 | 72 |
| Materiales y Suministros | 8,753,400.00 | 3,119,717.85 | 11,873,117.85 | 7,987,625.50 | 67 |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangible | 10,393,592.24 | 8,401,622.45 | 18,795,214.69 | 15,473,229.20 | 82 |
| Transferencias Corrientes | 112,700.00 | 3,374,800.00 | 3,487,500.00 | 2,039,537.50 | 58 |
| Transferencias de Capital | 3,730,000.00 | -3,150,000.00 | 580,000.00 | 0.00 | 0 |
| Servicios de la Deuda Publica y Amorti | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 |
| Asignaciones Globales | 0.00 | 275,411.61 | 275,411.61 | 266,004.04 | 97 |
| | | | | | |
| TOTALES | 31,560,000.00 | 15,184,882.54 | 46,744,882.54 | 34,263,269.89 | 73 |

